





"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

00762319

En atención a la solicitado en su oficio de cuenta me permito remitir a usted la siguiente documentación:

- Oficio original **SSP/JEM-T/202/2019**, signado por el Comisario Jefe Francisco Santiago José, Jefe de Estado Mayor de la Policía Estatal, mediante el cual se pronuncia en relación a lo solicitado en su oficio de cuenta.
- Oficio original **SSP/PE/DDFEA/DFR/3631/2019**, firmado por el Inspector Viliulfo Santiago José, Director de Fuerzas de Reacción, mediante el cual se pronuncia en relación a su oficio de cuenta.
- Oficio original **SSP/PE/DI/DIC/1712/2019**, suscrito por el Suboficial Rodolfo Montero Arista, Coordinador Regional Operativo de Despliegue, mediante el cual se pronuncia en relación al tema que nos ocupa.

...". (Sic)

Ahora bien, El Jefe de Estado Mayor de la Policía Estatal, informó a la Jefa del Departamento de Enlace Jurídico de la Dirección Jurídica de la Policía Estatal, a través del análogo SSP/JEM-T/202/2019, de 11 de septiembre, lo siguiente:

"... Visto lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47 fracción XXVI, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca, me permito informar a usted, que **no es posible** proporcionar la información que solita, toda vez que esta jefatura **no cuenta** con base de datos respecto al rubro solicitado, por tal motivo se imposibilita a rendir o remitir la información que solicita.

..." (Sic)

El Director de Fuerzas de Reacción de la Policía Estatal, mediante oficio número SSP/PE/DDFEA/DFR/3631/2019, de 12 de septiembre de 2019, substancialmente informó a la Jefa de Departamento de Enlace Jurídico de la Dirección Jurídica de la Policía Estatal, lo siguiente:

"... Derivado de lo anterior, hago de su conocimiento que en la bases de datos que se llevan en esta Dirección bajo el mando del suscrito, no se lleva estadística respecto al índice de violencia en la ciudad de Oaxaca, motivo por el cual no es posible brindarle la información que solicita.

..." (Sic)

El Coordinador Regional Operativo de Despliegue, mediante similar SSP/PE/DI/DIC/1712/2019, de 13 de septiembre de 2019, informó a la Jefa de Departamento de Enlace Jurídico de la Dirección Jurídica de la Policía Estatal, lo siguiente:





"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

"... En virtud a lo anterior, me permito informarle que esta Coordinación de Investigaciones a mi cargo, no cuenta con el índice delictivo que se registra en la ciudad de Oaxaca de Juárez, por lo que es imposible remitir la información que solicita en su oficio de cuenta.

..." (Sic)

Documentos que hacen prueba plena, legítima y eficaz, por ser de carácter público al haber sido signados por servidores públicos en pleno ejercicio de sus funciones conforme a lo dispuesto por el artículo 316, fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, que a la letra establece:

*Artículo 316.- Son documentos públicos:*

*II. Los documentos auténticos expedidos por funcionarios que desempeñen cargo público en lo que se refiera al ejercicio de sus funciones;*

4.- En ese orden de ideas, las Unidades Administrativas cuyas contestaciones fueron anteriormente transcritas, concretamente señalan que no cuentan con la información solicitada derivado de la solicitud de información de folio 00762319, y que no existe en los registros y archivos con los que cuentan la información requerida, consecuentemente es **INEXISTENTE**, en los archivos de la Jefatura de Estado Mayor de la Policía Estatal; de la División de Fuerzas de Reacción de la Policía Estatal y la Coordinación Regional Operativo de Despliegue.

5.- En consecuencia, con apoyo a las consideraciones anteriores, en los preceptos legales invocados y en los artículos 138, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 68, fracción II, y 118, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, éste Comité tiene a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

I.- Este Comité de Transparencia, **CONFIRMA** la **INEXISTENCIA** de la información derivado de la solicitud de información de folio 00762319.

II.- Se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, notificar el presente acuerdo a la particular, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, dentro del apartado correspondiente a la entrega de la información y deberá publicarlo en el portal Institucional de la Secretaría de Seguridad Pública en el apartado correspondiente a "Transparencia" en la fracción XXXIX.

Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca. Siendo las once horas del día de su inicio,





"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

firmando al calce y al margen para la debida constancia legal, los servidores públicos que en está intervinieron y para todos los efectos legales. Cúmplase.

Los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca.

4

Ing. Octavio Santiago Regalado,  
Coordinador de Asesores y  
Presidente del Comité de Transparencia.

Lic. María Maciel Gómez,  
Directora de Servicios de Seguridad Privada  
y Secretaria Técnica.

Lic. Lidia Maruía López Andrade,  
Directora del Centro de Reeducación para  
Hombres que Ejercen Violencia contra las  
Mujeres y Vocal

Lic. María Judith Cruz Chávez,  
Responsable de la Unidad de Transparencia  
y Secretaria Ejecutiva.



SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA  
**UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA**  
2016-2022  
OAXACA

Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha seis de septiembre de dos mil diecinueve, dictado por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, relativo al **ACUERDO SSPO/CT/104/2019, DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN RESPECTO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FOLIO 00762319.**

www.oaxaca.gob.mx

